



Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.
ORDENANZA / N° 3233
-Expte N° 219/2023-

Ref.: "Aprobando Tercer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 3° Acta Compromiso – Paritarias 2023 suscripta con los Gremios ATE y UPC; QUE, la presente se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2023, iniciadas a partir de marzo y mayo del presente;

QUE, a consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en mayo, las partes se reúnen nuevamente para continuar la negociación paritaria del año en curso;

QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al contexto económico inflacionario;

QUE, asimismo manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes el Tercer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 23 de Agosto de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO VIROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



ANEXO

Gobierno de la Ciudad de Oberá

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

FOLIO 2

TERCERA ACTA COMPROMISO

PARITARIAS 2023

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de agosto de 2023, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por el **Sr. DOMINGO ELADIO PANIAGUA**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2023. Los días, 03 de marzo y 17 de mayo del presente, las partes acordaron un incremento del 20% y luego 30% sobre los básicos vigentes respectivamente, lo que fue abonado conforme fuera pactado.

A consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en mayo del presente, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario.

Las partes basan el acuerdo en las siguientes **CLAUSULAS:** -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 30% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido el que será abonado de la siguiente manera: 15% con los haberes del mes de agosto próximo, y 15% con los haberes del mes de octubre próximo.

VICTOR PAREDES
SECRETARIO GENERAL
UPCN SECCIONAL OBERA

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE

DOMINGO ELADIO PANIAGUA
SECRETARIO DE INTERIOR
UPCN SECCIONAL MNES.

CPN3360AJQ (54) 3755 - 421113 / Fax 421113 www.obera.gov.ar Oberá - Misiones - Argentina



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible, la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

Dicho incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020. Las partes reconocen que lo acordado, calculado de forma acumulativa, supera el 100% de recomposición durante el año 2023. -----

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje y forma de pago estipuladas en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado. -----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales. -----

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores. -----

QUINTA: Las partes acuerdan continuar las negociaciones paritarias del año durante la segunda quincena del mes de noviembre próximo, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----

SEXTA: Las partes dejan asentado que fue acordado un bono no remunerativo a pagarse en el mes de septiembre que asciende a la suma de pesos veinte mil (\$20.000), asumiendo LA MUNICIPALIDAD el compromiso de abonar dicho concepto antes de la liquidación de haberes del mes de septiembre en cuestión.



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

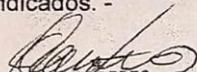
"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

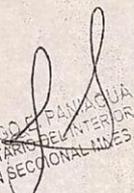


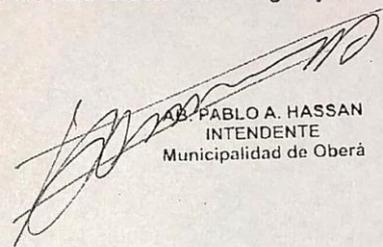
SEPTIMA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

OCTAVA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -


VICTOR PAREDES
SECRETARIO GENERAL
A. T. E. SECCIONAL OBERÁ


DOMINGO PAVAGUÍA
SECRETARIO DEL INTERIOR
UPCN SECCIONAL MIVES


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

